

RAD: 12-49244- -3	FECHA: 2013-07-23 10:58:45
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

2020

Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)

LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ

Asunto:	Radicación:	12-49244- -3
	Trámite:	11
	Evento:	378
	Actuación:	519
	Oficio:	13230
	Folios:	4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/046711				
Fecha de Presentación Internacional	25/08/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	(Radicado No 12-049244-00000-0000).	23/Marzo/2012
Reivindicaciones:	(Radicado No 12-049244-00000-0000).	23/Marzo/2012
Dibujos:	(Radicado No 12-049244-00000-0000).	23/Marzo/2012
Prioridad:	(Radicado No 12-049244-00000-0000).	25/Agosto/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 54 (Radicado No 12-049244-00000-0000).

Título de la solicitud: “Métodos para el tratamiento de un sarcoma utilizando un cambiador epimetabólico”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar métodos y formulaciones basadas en el mecanismo terapéutico de la coenzima Q10 en el tratamiento de células con sarcoma.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método de tratamiento en el que se administra una molécula de coenzima Q10 en un paciente humano y un equipo para pronosticar predisposición del sarcoma y para ser empleado en el tratamiento de la enfermedad.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 031/122 A61P35/00

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 1 – 41 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- 1- Las reivindicaciones 42-52 no son claras porque se encabezan como equipo, pero las mismas no se definen por ninguna característica correspondiente a un equipo. Se aclara al solicitante que un equipo es un conjunto de componentes y subcomponentes mecánicos y/o electrónicos que en conjunto ejecutan una tarea específica, los cuales deben caracterizarse por su configuración geométrica y estructural y mediante la relación entre las piezas. Adicionalmente, un equipo pertenece a un campo técnico diferente. La solicitante puede estar refiriéndose a un kit.
- 2- Las reivindicaciones 42-48, hacen referencia a la descripción, según la expresión “enumerados en las tablas 2-9”. Se sugiere eliminar la referencia a la descripción e incluir todas las características técnicas en las reivindicaciones, puesto que el capítulo reivindicatorio debe ser claro por sí mismo.
- 3- Las reivindicaciones 42-49, 51-52, 54, indican el uso que puede darse al equipo reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere hacer la aclaración respectiva. De igual manera la expresión “para” no limita la invención.
- 4- En las reivindicaciones independientes 42-48 solo difieren en el preámbulo de la reivindicación porque mencionan evaluar, determinar, pronosticar, monitorear, refiriéndose al uso. Se sugiere que en una sola reivindicación independiente defina la materia que desea proteger por sus características técnicas.
- 5- En las reivindicaciones 49, 50, 53 los componentes adicionales que se mencionan no se encuentran caracterizados: se sugiere incluir características técnicas esenciales.
- 6- Las reivindicaciones 42-54 carecen de sustento en la descripción. Se observa que el eje central de la descripción es un método de tratamiento o diagnóstico y no al desarrollo de un equipo.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa puesto que específicamente no se encuentra divulgación suficiente para el equipo.

Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: agosto 25 de 2009 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 4'427.681	“Compostions, kits, and methods for identification, assessment, prevention, and therapy of cancer”	27/Marzo/2008

El documento D1¹divulga kits en el tratamiento de cáncer en humanos. (Pág. 1 Resumen)

6 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 42 consiste en un equipo para evaluar la eficacia de una terapia para tratar un sarcoma, el equipo comprende reactivos para determinar el nivel de expresión de por lo menos un marcador seleccionado del grupo que consiste de marcadores e instrucciones para el uso del equipo.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Equipo que comprende:	Kit que consta de marcadores de detección de enfermedades como el cáncer (Pág 7 Párr [0069] Pág 112 párr [00131])
Marcador de detección de sarcoma, e instrucciones de uso.	Marcadores de detección de enfermedades como el cáncer (Pág. 7 Línea 0069)

Las características esenciales del kit de la reivindicación 42 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer un Kit que consta de marcadores de detección de enfermedades como el cáncer (Pág 7 Párr. 0069 Pág. 112 Párr. 00131)

En consecuencia, la reivindicación 42 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 43 – 54 no mencionan alguna característica que haga nuevo al kit de la reivindicación 42, por lo cual se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2008075722	42 –54	Novedad

¹¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2008075722A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20080327&DB=EPODOC&locale=en_EP

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Edna Milena Bautista Rodriguez
Revisó: Jeny Paola Villate Becerra